



ALCALDIA MUNICIPAL MARMATO

DECRETO N° 60.  
DE DICIEMBRE 28 DE 2011.

**“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS**, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 “Estatuto Orgánico de Presupuesto” y el artículo 99 del Acuerdo 014 de diciembre 05 de 2008 “*POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y SE HACEN LOS AJUSTES AL ACUERDO NO. 57 DE ENERO DE 1997, EL CUAL EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DE MARMATO CALDAS Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS*” y

**CONSIDERANDO:**

*Que el Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Marmato Caldas para la vigencia 2012, fue presentado en los términos de Ley al H. Concejo Municipal a iniciativa del Alcalde.*

*Que el Concejo Municipal, mediante Acuerdo 084 fijó el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2012, por un valor de SIETE MIL SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (7.071.469.344)*

*Que el ARTÍCULO 99° del Acuerdo 014 de diciembre 05 de 2008 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y SE HACEN LOS AJUSTES AL ACUERDO NO. 57 DE ENERO DE 1997, EL CUAL EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DE MARMATO CALDAS Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS” contempla la LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO*, el cual determina que corresponde al Alcalde Municipal expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio.

En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda observará las siguientes pautas:

1. Se basará en la Acuerdo General de Presupuesto aprobada por el Honorable Concejo Municipal, sancionado por el Alcalde Municipal y debidamente publicado.

*“Hagamos de Marmato un municipio mejor”*

Marmato Zona Urbana Telefax: 8598474 Tel: 8598170 E-mail: [alcaldia@marmato-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@marmato-caldas.gov.co)



## ALCALDIA MUNICIPAL MARMATO

2. Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho en el Concejo.
3. Consolidará el presupuesto complementario, sí hubiere sido aprobado total o parcialmente su financiamiento.
4. Corregirá los errores aritméticos o de texto en que haya incurrido, ajustando a la forma más conveniente los renglones de rentas y recursos de capital o las apropiaciones para gastos en que se hubiera cometido dichos errores.
5. Repetirá con exactitud las cifras y los textos de las partidas que aparezcan tanto en el proyecto original como en las modificaciones introducidas en el Concejo.
6. Como anexo al Decreto de liquidación se insertará el detalle de las apropiaciones para el año fiscal de que se trate, con arreglo a las normas correspondientes. Para efectos de los gastos de inversión entiéndase por detalle del Gasto, la descripción de: Áreas, Sectores, Programa de Inversión, Subprogramas de Inversión y la identificación de los Proyectos de Inversión.
7. Incorporará las Disposiciones Generales debidamente desagregadas.

Que el Decreto de Liquidación del presupuesto cumple una función de trascendental importancia, en él habrán de quedar consignados, en forma definitiva, todos los ingresos y gastos con las correspondientes partidas tal y como fueron aprobadas.

Que al efectuar una armonización de las disposiciones que regulan la materia, se hace necesario liquidar el presupuesto general de Marmato Caldas y con fundamento especial en el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 99 del Acuerdo 014 de 2008.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Marmato Caldas,

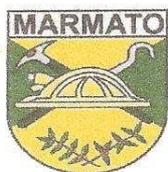
### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO. PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS:** Fíjese el PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL para el Municipio de Marmato Caldas, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil doce (2012), en la suma de **SIETE MIL SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (7.071.469.344)** A recaudarse así:

Código	Nombre	RENTAS
1	RENTAS	7.071.469.344
1.1	INGRESOS_CORRIENTES	7.051.465.944
1.1.1	INGRESOS_CORRIENTES_TRIBUTARIOS	368.600.000
1.1.1.1	DIRECTOS	80.000.000

*"Hagamos de Marmato un municipio mejor"*

Marmato Zona Urbana Telefax: 8598474 Tel: 8598170 E-mail: [alcaldia@marmato-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@marmato-caldas.gov.co)



## ALCALDIA MUNICIPAL MARMATO

1.1.1.1.01	Impuesto predial Unificado	32.000.000
1.1.1.1.02	Debido cobrar impuesto predial unificado	22.000.000
1.1.1.1.03	Recargos Predial	20.000.000
1.1.1.1.04	Sobretasa predial Corpocaldas	6.000.000
1.1.1.2	INDIRECTOS	288.600.000
1.1.1.2.01	Industria y comercio	60.000.000
1.1.1.2.02	Industria y comercio vigencia anterior	7.000.000
1.1.1.2.03	Recargos industria y comercio	1.000.000
1.1.1.2.04	Avisos y tableros	9.000.000
1.1.1.2.05	Sanciones industria y comercio	100.000
1.1.1.2.06	otros industria y comercio	1.800.000
1.1.1.2.07	Espectáculos públicos	200.000
1.1.1.2.08	Licencias de construcción	3.000.000
1.1.1.2.09	Deguello de ganado menor	1.000.000
1.1.1.2.10	otros impuestos indirectos	10.000.000
1.1.1.2.11	Sobretasa bomberos predial a industria y comercio	4.500.000
1.1.1.2.12	Sobretasa a la gasolina	44.000.000
1.1.1.2.13	Estampilla procultura	42.000.000
1.1.1.2.14	Estampilla Proanciano	5.000.000
1.1.1.2.15	Contribución especial de seguridad	60.000.000
1.1.1.2.16	Aporte caja de prevision social mpai	40.000.000
1.1.2	INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS	6.682.865.944
1.1.2.1	TASAS	112.253.000
1.1.2.1.01	Transito	6.000.000
1.1.2.1.02	Publicaciones y gacetas	80.000.000
1.1.2.1.03	Formularios y constancias	5.000.000
1.1.2.1.04	Ocupacion de vias	100.000
1.1.2.1.05	servicio aseo	100.000
1.1.2.1.06	Matadero	1.000
1.1.2.1.07	Reintegros	1.000
1.1.2.1.08	Pesas y medidas	1.000

*"Hagamos de Marmato un municipio mejor"*

Marmato Zona Urbana Telefax: 8598474 Tel: 8598170 E-mail: [alcaldia@marmato-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@marmato-caldas.gov.co)

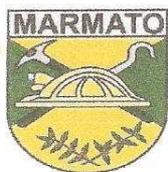


## ALCALDIA MUNICIPAL MARMATO

1.1.2.1.09	Marcas y Herretes	50.000
1.1.2.1.10	Arrendamiento de Bienes	20.000.000,00
1.1.2.1.11	Otras tasas	1.000.000
1.1.2.2	MULTAS	3.000.000
1.1.2.2.01	Multas de transito	2.000.000
1.1.2.2.02	Otras	1.000.000
1.1.2.3	APORTES RENTAS DEPARTAMENTO	10.501.000
1.1.2.3.01	Degüello de ganado mayor	500.000
1.1.2.3.02	Vehiculos automotores	1.000
1.1.2.3.03	Participacion Licores y tabacos	10.000.000
<b>1.1.2.4</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>2.292.194.653</b>
<b>1.1.2.4.1</b>	<b>PARTICIPACION PARA EDUCACION</b>	<b>160.886.000</b>
1.1.2.4.1.01	Calidad vigencia	160.886.000
1.1.2.4.1.02	Gratuidad	0
<b>1.1.2.4.2</b>	<b>PARTICIPACION PARA PROPOSITOS GENERALES</b>	<b>1.721.028.228</b>
<b>1.1.2.4.2.1</b>	<b>LIBRE ASIGNACION</b>	<b>732.227.386</b>
1.1.2.4.2.1.01	Vigencia	671.208.437
1.1.2.4.2.1.02	Anterior 1/12	61.018.949
<b>1.1.2.4.2.2</b>	<b>INVERSION</b>	<b>988.800.842</b>
1.1.2.4.2.2.01	VIGENCIA	906.400.772
1.1.2.4.2.2.01.01	Deportes	39.039.512
1.1.2.4.2.2.01.02	Cultura	29.279.637
1.1.2.4.2.2.01.03	OTROS SECTORES	838.081.623
1.1.2.4.2.2.01.03.01	Otros sectores	838.081.623
1.1.2.4.2.2.02	ANTERIOR 1/12	82.400.070
1.1.2.4.2.2.02.01	Deportes	3.549.047
1.1.2.4.2.2.02.02	Cultura	2.661.785
1.1.2.4.2.2.02.03	OTROS SECTORES	76.189.238
1.1.2.4.2.2.02.03.01	Otros sectores	76.189.238
<b>1.1.2.4.3</b>	<b>AGUA Y SANEAMIENTO BASICO</b>	<b>378.047.584</b>

*"Hagamos de Marmato un municipio mejor"*

Marmato Zona Urbana Telefax: 8598474 Tel: 8598170 E-mail: [alcaldia@marmato-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@marmato-caldas.gov.co)



## ALCALDIA MUNICIPAL MARMATO

1.1.2.4.3.01	VIGENCIA	<b>346.543.619</b>
1.1.2.4.3.01.01	SGP_Agua_potable_11/12	346.543.619
1.1.2.4.3.02	VIGENCIA ANTERIOR	<b>31.503.965</b>
1.1.2.4.3.02.01	SGP_Agua_potable_Ultima doceava	31.503.965
<b>1.1.2.4.4</b>	<b>ALIMENTACION_ESCOLAR</b>	<b>32.232.841</b>
1.1.2.4.4.01	VIGENCIA	29.546.771
1.1.2.4.4.02	ANTERIOR_1/12	2.686.070
<b>1.1.2.5</b>	<b>INVERSION REGALIAS</b>	<b>2.500.000.000</b>
1.1.2.5.1	EDUCACION	600.000.000,00
1.1.2.5.2	DEPORTE	30.000.000,00
1.1.2.5.3	CULTURA	65.000.000,00
1.1.2.5.4	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	883.000.000,00
1.1.2.5.5	OTROS SECTORES	505.000.000,00
1.1.2.5.6	SALUD	417.000.000
1.1.2.5.7	Rec ursos del balance Regalias	0
<b>1.1.2.6</b>	<b>FONDO_LOCAL_DE_SALUD</b>	<b>1.564.916.191</b>
1.1.2.6.1	REGIMEN_SUBSIDIADO	1.503.723.222
1.1.2.6.1.01	SGP_Continuidad	933.672.422
1.1.2.6.1.01.01	SGP_Continuidad_11/12 CSF	0
1.1.2.6.1.01.02	SGP_Continuidad_11/12 SSF	855.866.387
1.1.2.6.1.01.03	SGP_continuidad_ultima doceava SSF	77.806.035
1.1.2.6.1.02	FOSYGA	450.000.000
1.1.2.6.1.03	Regimen subsidiado federación de Cafeteros	100
1.1.2.6.1.04	Regimen subsidiado Departamento de Caldas	104.000.000
1.1.2.6.1.05	ETESA	15.000.000
1.1.2.6.1.06	Regimen subsidiado Regalias	100
1.1.2.6.1.07	Excedentes Actas de Liquidación	200
1.1.2.6.1.07.01	Excedentes Actas de Liquidación Fosyga	100
1.1.2.6.1.07.02	Excedentes Acta de Liquidación Otras fuentes	100
1.1.2.6.1.08	Rendimientos financieros	1.050.000
1.1.2.6.1.09	Cuentas por cobrar regimen subsidiado	200

*"Hagamos de Marmato un municipio mejor"*

Marmato Zona Urbana Telefax: 8598474 Tel: 8598170 E-mail: [alcaldia@marmato-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@marmato-caldas.gov.co)



## ALCALDIA MUNICIPAL MARMATO

1.1.2.6.1.09.01	Cuentas_por_cobrar_regimen_subsidiado Depto	100
1.1.2.6.1.09.02	Cuentas_por_cobrar_regimen_subsidiado Fosyga	100
1.1.2.6.1.10	Recursos del balance regimen subsidiado	100
1.1.2.6.1.11	RESERVAS_REGIMEN_SUBSIDIADO	100
<b>1.1.2.6.2</b>	<b>SALUD PUBLICA</b>	<b>61.191.769</b>
1.1.2.6.2.01	S G P	61.088.569
1.1.2.6.2.01.01	SGP SALUD PUBLICA 11/12	55.997.855
1.1.2.6.2.01.02	SGP_salud Publica colectiva_ultima_doceava	5.090.714
1.1.2.6.2.02	Rendimientos_financieros	1.000
1.1.2.6.2.03	Rifas	102.000
1.1.2.6.2.04	DTSC Salud_publica colectiva	100
1.1.2.6.2.05	Recursos del Balance	100
<b>1.1.2.6.3</b>	<b>OTROS INGRESOS PARA SALUD</b>	<b>1.200</b>
1.1.2.6.3.01	ETESA	1.000
1.1.2.6.3.02	Recursos del balance	100
1.1.2.6.4.03	INVERSION_EN_SALUD	100
1.1.2.7	OTRAS_RENTAS_DE_DESTINACION_ESPECIFICA	200.001.100
1.1.2.7.01	Aportes nacionales	100.000.000
1.1.2.7.02	Proyectos educarivos	100.000.000
1.1.2.7.02.01	Cofinanciacion	0
1.1.2.7.03	proyecto vivienda	0
1.1.2.7.04	Aporte Invias	100
1.1.2.7.05	Aportes Departamentales	100.000.000
1.1.2.7.05.01	proyectos plan de desarrollo	100.000.000
1.1.2.7.06	Otros Aportes	1.000
1.1.2.7.07	Recursos FONDEVI	0
1.2	RECURSOS_DE_CAPITAL	20.003.400
1.2.1	Recursos_del_Credito	1.000
1.2.2	Rendimientos_financieros_inversion	20.001.000

*"Hagamos de Marmato un municipio mejor"*

Marmato Zona Urbana Telefax: 8598474 Tel: 8598170 E-mail: [alcaldia@marmato-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@marmato-caldas.gov.co)



## ALCALDIA MUNICIPAL MARMATO

~7~

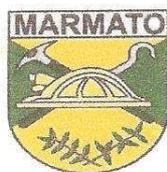
1.2.3	Rendimientos financieros funcionamiento	100
1.2.4	Recursos del Balance	1.000
1.2.5	RECURSOS DEL TESORO	300
1.2.5.01	Recurso del tesoro	100
1.2.5.02	Cuentas por cobrar	100
1.2.5.02.01	Cuentas por cobrar regalías	100
1.2.5.03	RESERVAS	100

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRESUPUESTO DE GASTOS O ACUERDO DE APROPIACIONES.** Fijase el PRESUPUESTO DE GASTOS O ACUERDO DE APROPIACIONES para el Municipio de Marmato Caldas, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil doce (2012), en la suma de **SIETE MIL SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (7.071.469.344)** a distribuirse así:

2	GASTOS	7.071.469.344
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	898.364.109
2.1.1	CONCEJO MUNICIPAL	112.737.704
2.1.1.1	GASTOS DE PERSONAL	101.907.704
2.1.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	18.855.904
2.1.1.1.1.01	Sueldo secretario del concejo	13.381.594
2.1.1.1.1.02	Prima de vacaciones	635.273
2.1.1.1.1.03	Indemnización de vacaciones	0
2.1.1.1.1.04	Primas de navidad	1.070.528
2.1.1.1.1.05	prima extralegal (servicios)	1.070.528
2.1.1.1.1.06	auxilio de transporte	813.645
2.1.1.1.1.07	auxilio de alimentación	534.651
2.1.1.1.1.08	Dotación de personal ( vestido y calzado)	1.349.687
2.1.1.1.2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	77.742.300

*"Hagamos de Marmato un municipio mejor"*

Marmato Zona Urbana Telefax: 8598474 Tel: 8598170 E-mail: [alcaldia@marmato-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@marmato-caldas.gov.co)



## ALCALDIA MUNICIPAL MARMATO

2.1.1.1.2.01	Honorario Concejales Sesiones Ordinarias	60.466.300
2.1.1.1.2.02	Honorario Concejales, Sesiones extraordinarias	17.276.000
2.1.1.1.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	5.309.500
2.1.1.1.3.01	Salud	1.092.000
2.1.1.1.3.02	Pension	1.542.000
2.1.1.1.3.03	Cesantias e interes a las cesantias	1.294.000
2.1.1.1.3.04	interes a las cesantias	156.000
2.1.1.1.3.05	Riesgos profesionales	67.100
2.1.1.1.3.06	Confamiliares	513.900
2.1.1.1.3.07	ICBF	386.000
2.1.1.1.3.08	Institutos técnicos	128.500
2.1.1.1.3.09	SENA	65.000
2.1.1.1.3.10	ESAP	65.000
2.1.1.2	GASTOS GENERALES	10.830.000
2.1.1.2.01	ADQUISICION DE BIENES	4.500.000
2.1.1.2.01.01	Compra de equipo	1.500.000
2.1.1.2.01.02	Materiales y suministros	3.000.000
2.1.1.2.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	6.330.000
2.1.1.2.02.01	gastos de viaje	200.000
2.1.1.2.02.02	Servicios publicos	1.400.000
2.1.1.2.02.03	Mantenimiento general	100.000
2.1.1.2.02.04	Impresos y publicaciones	130.000
2.1.1.2.02.05	Federacion de concejales	400.000
2.1.1.2.02.06	capacitacion	1.000.000
2.1.1.2.02.07	Bienestar social	3.100.000
2.1.2	PERSONERIA MUNICIPAL	83.553.000
2.1.2.1	GASTOS DE PERSONAL	79.462.933
2.1.2.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	58.820.133
2.1.2.1.01.01	Sueldo personal de nomina	46.550.893
2.1.2.1.01.02	Prima de navidad	3.880.000
2.1.2.1.01.03	prima de servicios	3.880.000

*"Hagamos de Marmato un municipio mejor"*

Marmato Zona Urbana Telefax: 8598474 Tel: 8598170 E-mail: [alcaldia@marmato-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@marmato-caldas.gov.co)



## ALCALDIA MUNICIPAL MARMATO

2.1.2.1.01.04	Prima de vacaciones	1.939.620
2.1.2.1.01.05	Indemnizacion de vacaciones	1.939.620
2.1.2.1.01.06	auxilio de alimentacion	630.000
2.1.2.1.2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.600.000
2.1.2.1.2.01	Otros gastos por servicios personales	1.600.000
2.1.2.1.2	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	19.042.800
2.1.2.1.2.01	Cesantias e interes a las cesantias	4.500.000
2.1.2.1.2.02	interes a las cesan tias	565.000
2.1.2.1.2.03	Salud	3.956.200
2.1.2.1.2.04	Pension	5.587.000
2.1.2.1.2.05	Riesgos profesionales	243.000
2.1.2.1.2.06	Confamiliares	1.863.000
2.1.2.1.2.07	ICBF	1.397.000
2.1.2.1.2.08	Institutos técnicos	465.600
2.1.2.1.2.09	SENA	233.000
2.1.2.1.2.10	ESAP	233.000
2.1.2.2	GASTOS GENERALES	4.090.067
2.1.2.2.01	ADQUISICION DE BIENES	101.000
2.1.2.2.01.01	Compra de Equipo	1.000
2.1.2.2.01.02	Materiales y suministros	100.000
2.1.2.2.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	3.989.067
2.1.2.2.02.01	Promocion derechos humanos	1.500.000
2.1.2.2.02.02	Transporte personal	400.000
2.1.2.2.02.03	Viaticos y gastos de viaje	1.000.000
2.1.2.2.02.04	Comunicaciones y transporte	62.000
2.1.2.2.02.05	Servicios públicos	1.000
2.1.2.2.02.06	capacitacion funcionarios	400.000
2.1.2.2.02.07	impresos y comunicaciones	1.000
2.1.2.2.02.08	apoyo veedurias	200.000
2.1.2.2.02.09	gastos varios e imprevistos	425.067
2.1.3	ALCALDIA MUNICIPAL	702.073.405

*"Hagamos de Marmato un municipio mejor"*

Marmato Zona Urbana Telefax: 8598474 Tel: 8598170 E-mail: [alcaldia@marmato-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@marmato-caldas.gov.co)



## ALCALDIA MUNICIPAL MARMATO

2.1.3.1	GASTOS_DE_PERSONAL	439.255.130
2.1.3.1.1	SERVICIOS_PERSONALES_ASOCIADOS_A_LA_NOMINA	305.854.054
2.1.3.1.1.01	Sueldo_personal_nomina	188.092.304
2.1.3.1.1.02	Primas_de_navidad	18.857.118
2.1.3.1.1.03	Prima_de_vacaciones	9.428.559
2.1.3.1.1.04	Indemnizacion_de_vacaciones	6.825.000
2.1.3.1.1.05	prima extralegal (servicios)	18.857.118
2.1.3.1.1.06	Indemnizaciones_carrera_administrativa	1.050
2.1.3.1.1.07	Prima_bonificacion_Alcalde	22.996.823
2.1.3.1.1.08	Pensionados_y_jubilados	40.796.082
2.1.3.1.1.08.01	Mesada pensionados	31.584.063
2.1.3.1.1.08.02	prima de navidad pensionados	2.632.006
2.1.3.1.1.08.03	prima semestral pensionados	2.632.006
2.1.3.1.1.08.04	Salud pensionados	3.948.007
2.1.3.1.2	SERVICIOS_PERSONALES_INDIRECTOS	40.000.000
2.1.3.1.2.01	Remuneracion_servicios_técnicos_y_profesionales	28.000.000
2.1.3.1.2.02	Otros_gastos_por_servicios_personales	12.000.000
2.1.3.1.3	CONTRIBUCIONES_INHERENTES_A_LA_NOMINA	93.401.076
2.1.3.1.3.01	Auxilio_de_cesantias	25.000.000
2.1.3.1.3.02	interes a las cesantias	2.700.000
2.1.3.1.3.07	Pension	22.823.076
2.1.3.1.3.08	Salud	23.516.346
2.1.3.1.3.08.01	Salud_concejales	7.767.000
2.1.3.1.3.08.02	Salud_personal_administracion_central	17.000.000
2.1.3.1.3.09	Riesgos_profesionales	993.000
2.1.3.1.3.03	Confamiliares	7.608.000
2.1.3.1.3.04	ICBF	5.706.000
2.1.3.1.3.07	Institutos_técnicos	1.902.000
2.1.3.1.3.06	ESAP	951.000
2.1.3.1.3.05	SENA	951.000
2.1.3.2	GASTOS_GENERALES	216.816.275

*"Hagamos de Marmato un municipio mejor"*

Marmato Zona Urbana Telefax: 8598474 Tel: 8598170 E-mail: [alcaldia@marmato-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@marmato-caldas.gov.co)



## ALCALDIA MUNICIPAL MARMATO

2.1.3.2.1	ADQUISICION DE BIENES	25.000.000
2.1.3.2.1.01	Compra de Equipo	3.500.000
2.1.3.2.1.02	Materiales y suministros	21.500.000
2.1.3.2.2	ADQUISICION DE SERVICIOS	191.816.275
2.1.3.2.2.01	Mantenimiento general	1.623.933
2.1.3.2.2.02	Mantenimiento vehiculos	10.000.000
2.1.3.2.2.03	suministro de combustibles y lubricantes	20.000.000
2.1.3.2.2.04	Reparaciones	1.500.000
2.1.3.2.2.05	Viaticos y gastos de viaje	34.000.000
2.1.3.2.2.06	Transporte Concejales que viven en el area rural	5.000.000
2.1.3.2.2.07	Comunicaciones y transporte	100.000
2.1.3.2.2.08	Impresos y publicaciones	9.000.000
2.1.3.2.2.09	Seguros	15.000.000
2.1.3.2.2.10	Fotocopias	100.000
2.1.3.2.2.11	Arrendamientos	20.000.000
2.1.3.2.2.12	Sentencias judiciales y conciliaciones	30.000.000
2.1.3.2.2.13	Gastos presos y detenidos	500.000
2.1.3.2.2.14	Gastos varios e imprevistos	1.671.342
2.1.3.2.2.15	Gastos electorales	120.000
2.1.3.2.2.16	Capacitacion Bienestar social y estímulos servidores publicos	5.000.000
2.1.3.2.2.17	Intereses y comisiones bancarias	100.000
2.1.3.2.2.18	Servicios publicos	22.000.000
2.1.3.2.2.19	Dotacion de personal (calzado y vestido)	7.000.000
2.1.3.2.2.20	Subsidio de alimentacion	3.600.000
2.1.3.2.2.21	Subsidio de transporte	4.500.000
2.1.3.2.2.22	gastos funerario	1.000.000
2.1.3.2.2.23	Adquisicion vehiculo couota leasing	1.000
2.1.3.3	PASIVO CONTINGENTE	1.000
2.1.3.3.01	Pago contingencias	1.000
2.1.3.4	TRANSFERENCIAS	46.001.000
2.1.3.4.01	Sobretasa al predial Corpocaldas	6.000.000

*"Hagamos de Marmato un municipio mejor"*

Marmato Zona Urbana Telefax: 8598474 Tel: 8598170 E-mail: [alcaldia@marmato-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@marmato-caldas.gov.co)



ALCALDIA MUNICIPAL MARMATO

2.1.3.4.02	Federacion colombiana de municipios	1.000
2.1.3.4.03	Sobretasa bomberil	4.500.000
2.1.3.4.04	Caja de prevision social	40.000.000
2.2	GASTOS DE INVERSION SEGUN PROCEDENCIA	5.881.405.235
2.2.1	CON SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.393.267.267
2.2.1.1	ALIMENTACION ESCOLAR	32.232.841
2.2.1.1.01	suministro de alimentacion escolar	25.786.300
2.2.1.1.02	Gastos menaje aliementacion	6.446.541
2.2.1.2	EDUCACION CALIDAD	160.886.000
2.2.1.2.01	Construccion y mantenimiento infraestructura educativa	52.000.000
2.2.1.2.02	Dotacion material didáctico, textos, equipos audiovisuales, canasta educativa	40.886.000
2.2.1.2.03	Pago de servicios publicos instituciones educativas	35.000.000
2.2.1.2.04	Transporte escolar	33.000.000
2.2.1.2.05	gratuidad	0
2.2.1.3	PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION	913.100.842
2.2.1.3.1	DEPORTE Y RECREACION	42.588.559
2.2.1.3.1.01	Programa de fomento y apoyo a la practica del deporte y la recreacion	15.000.000
2.2.1.3.1.02	Mantenimiento escenarios deportivos	5.588.559
2.2.1.3.1.03	Dotación de escenarios deportivos	3.000.000
2.2.1.3.1.04	Personal contratado para la ejecución de programas y proyectos Deportivos	19.000.000
2.2.1.3.2	CULTURA	31.941.422
2.2.1.3.2.01	Programas de fomento y apoyo a eventos culturales	3.000.000
2.2.1.3.2.02	Apoyo escuela de formación Musical Banda estudiantil	1.000.000
2.2.1.3.2.03	Mantenimiento de escenarios culturales	1.941.422
2.2.1.3.2.04	proteccion patrimonio cultural	10.000.000
2.2.1.3.2.05	pago personal contratado para la ejecucion de programas y proyectos culturales	16.000.000
2.2.1.3.3	OTROS SECTORES	838.570.861
2.2.1.3.3.01	SERVICIOS PUBLICOS	46.000.000
2.2.1.3.3.01.01	Mantenimiento y rehabilitación de servicios públicos	46.000.000
2.2.1.3.3.02	VIVIENDA	156.000.000

*"Hagamos de Marmato un municipio mejor"*

Marmato Zona Urbana Telefax: 8598474 Tel: 8598170 E-mail: [alcaldia@marmato-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@marmato-caldas.gov.co)



## ALCALDIA MUNICIPAL MARMATO

2.2.1.3.3.02.01	Subsidio para mejoramiento y construccion de vivienda de interes social	156.000.000
2.2.1.3.3.03	AGROPECUARIO	70.000.000
2.2.1.3.3.03.01	Programas y proyectos de asistencia tecnica Agropecuaria	25.000.000
2.2.1.3.3.03.02	proyectos de desarrollo del area rural	45.000.000
2.2.1.3.3.04	TRANSPORTE	190.970.861
2.2.1.3.3.04.01	Construccion y mantenimiento de vias	190.970.861
2.2.1.3.3.05	AMBIENTAL	82.000.000
2.2.1.3.3.05.01	Conservacion, proteccion reforestacion y mantenimiento microcuencas que abastecen acueductos rurales y fuentes de agua	25.000.000
2.2.1.3.3.05.02	Programas de PGIRS	0
2.2.1.3.3.05.03	Proyectos Ambientales	57.000.000
2.2.1.3.3.06	JUSTICIA	48.900.000
2.2.1.3.3.06.1	GASTOS DE PERSONAL	48.900.000
2.2.1.3.3.06.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	48.900.000
2.2.1.3.3.06.1.1.1	Sueldo personal nomina	48.900.000
2.2.1.3.3.07	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	54.000.000
2.2.1.3.3.07.01	Prevencion desastres	25.000.000
2.2.1.3.3.07.02	Atencion Desastres	25.000.000
2.2.1.3.3.07.03	Defensa civil apoyo atencion y prevencion de desastres	4.000.000
2.2.1.3.3.08	PROMOCION DEL DESARROLLO	16.000.000
2.2.1.3.3.08.01	Promocion de asociaciones y alianzas para el desarrollo empresarial	16.000.000
2.2.1.3.3.08.02	Promocion de la capacitacion para el empleo	0
2.2.1.3.3.09	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	40.700.000
2.2.1.3.3.09.01	Programa de atencion para la infancia y ambiente sano	18.000.000
2.2.1.3.3.09.02	Programas de atencion para ancianos	8.000.000
2.2.1.3.3.09.03	Programas de atencion para la madre cabeza de hogar	8.000.000
2.2.1.3.3.09.04	Programas de atencion para la poblacion discapacitada	100.000

*"Hagamos de Marmato un municipio mejor"*

Marmato Zona Urbana Telefax: 8598474 Tel: 8598170 E-mail: [alcaldia@marmato-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@marmato-caldas.gov.co)



## ALCALDIA MUNICIPAL MARMATO

2.2.1.3.3.09.05	Programas de atencion para la poblacion desplazada	4.600.000
2.2.1.3.3.09.05.01	atencion humanitaria de emergencias	3.000.000
2.2.1.3.3.09.05.02	educacion	500.000
2.2.1.3.3.09.05.03	subsidio compra de tierras	100.000
2.2.1.3.3.09.05.04	servicio de desarrollo empresarial para iniciativas productivas	1.000.000
2.2.1.3.3.09.06	Programa de atencion para adolescencia y ambiente sano	2.000.000
2.2.1.3.3.10	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	45.000.000
2.2.1.3.3.10.01	Mantenimiento de Dependencias municipales	20.000.000
2.2.1.3.3.10.02	Mantenimiento y sostenimiento de matadero, plaza de mercado	20.000.000
2.2.1.3.3.10.03	Mantenimiento y sostenimiento cementerios plaza publica y bienes de uso publico	5.000.000
2.2.1.3.3.11	DESARROLLO COMUNITARIO	14.000.000
2.2.1.3.3.11.01	Capacitacion comunidad sobre participacion en la gestion publica y desarrollo empresarial	4.000.000
2.2.1.3.3.11.02	Otros programas	10.000.000
2.2.1.3.3.12	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	75.000.000
2.2.1.3.3.12.01	Programas de capacitacion orientados al desarrollo eficiente	45.000.000
2.2.1.3.3.12.02	Programas de Asesoría Institucional	25.000.000
2.2.1.3.3.12.03	Actualizacion estratificacion	5.000.000
2.2.1.4	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	287.047.584
2.2.1.4.1	Contribuciones para subsidios fondo de solidaridad y redistribucion del ingreso	34.000.000
2.2.1.4.1.01	Subsidio recoleccion aseo	10.000.000
2.2.1.4.1.02	Subsidio alcantarillado	12.000.000
2.2.1.4.1.03	Subsidio acueducto	12.000.000
2.2.1.4.2	Acueductos Construcción rehabilitación, mantenimiento y ampliacion de Acueductos	89.000.000
2.2.1.4.3	Potabilizacion del agua y tratamiento de aguas residuales	28.047.584
2.2.1.4.4	Alcantarillados. Construcción, rehabilitacion, mantenimiento y ampliacion Alcantarillados	45.000.000
2.2.1.4.5	Saneamiento Basico	90.000.000

*"Hagamos de Marmato un municipio mejor"*

Marmato Zona Urbana Telefax: 8598474 Tel: 8598170 E-mail: [alcaldia@marmato-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@marmato-caldas.gov.co)



## ALCALDIA MUNICIPAL MARMATO

2.2.1.4.6	Tratamiento_y_disposicion_final_de_residuos_solidos	1.000.000
2.2.2	CON_RENTAS_DE_DESTINACION_ESPECIFICA	528.219.377
2.2.2.01	Fondo_de_seguridad_Programas_de_la_Policia	60.000.000
2.2.2.02	Recursos FONEDI	0
2.2.2.03	CON_COFINANCIACION	0
2.2.2.03.01	proyecto vivienda	0
2.2.2.04	CON_APORTES_NACIONALES	100.000.000
2.2.2.04.01	Proyectos_plan_de_desarrollo	100.000.000
2.2.2.05	CON_APORTE_INVIAS	100
2.2.2.05.01	Mantenimiento_vias	100
2.2.2.06	CON_APORTES_DEPARTAMENTALES	100.000.000
2.2.2.06.01	Proyectos_plan_de_desarrollo	100.000.000
2.2.2.07	FINANCIADO_LICORES_Y_TABACOS	10.000.000
2.2.2.07.01	Proyectos_deportivos	10.000.000
2.2.2.08	CON_OTROS_APORTES	1.000
2.2.2.08.01	Proyectos_plan_de_desarrollo	1.000
2.2.2.09	INVERSION_CON_VENTA_ACTIVOS	1.000
2.2.2.09.01	Inversion_en_mantenimiento_de_vias	1.000
2.2.2.10	GASTO_PUBLICO_SOCIAL_RECURSOS_DE_LIBRE_INVERSION	211.216.277
2.2.2.10.01	ALIMENTACION_ESCOLAR	15.000.000
2.2.2.10.01.01	EDUCACION	25.000.000
2.2.2.10.01.02	DEPORTE	25.000.000
2.2.2.10.01.03	CULTURA	2.000.000
2.2.2.10.02	Grupos vulnerables	35.000.000
2.2.2.10.03	Subsidio para adquisicion de vivienda	35.000.000
2.2.2.10.05	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	44.000.000
2.2.2.10.05.01	Fortalecimiento Institucional	5.216.277
2.2.2.10.09	Mantenimiento locativas edificios municipales	15.000.000
2.2.2.10.11	Mantenimiento plaza publica y cementario	10.000.000
2.2.2.11	INVERSION_RECURSOS_ESTAMPILLA	47.000.000

*"Hagamos de Marmato un municipio mejor"*

Marmato Zona Urbana Telefax: 8598474 Tel: 8598170 E-mail: [alcaldia@marmato-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@marmato-caldas.gov.co)



## ALCALDIA MUNICIPAL MARMATO

2.2.2.11.01	Apoyo eventos culturales	42.000.000
2.2.2.11.02	Apoyo personal vulnerable de la tercera edad	5.000.000
2.2.2.12	INVERSION CON VENTA ACTIVOS	1.000
2.2.2.12.01	Inversion en mantenimiento de vias	1.000
2.2.2.13	RECURSOS DEL CREDITO	1.000
2.2.2.13.01	Inversion con recursos del credito	1.000
2.2.3	FONDO LOCAL DE SALUD	1.564.916.191
2.2.3.1	REGIMEN SUBSIDIADO	1.503.723.222
2.2.3.1.01	UPC SUBSIDIADO EPS recursos SGP	933.672.422
2.2.3.1.01.01	UPC SUBSIDIADO EPS recursos SGP SSF	933.672.422
2.2.3.1.01.02	UPC SUBSIDIADO EPS recursos SGP CSF	0
2.2.3.1.02	UPC SUBSIDIADO EPS recursos FOSYGA	450.000.000
2.2.3.1.02.01	UPC SUBSIDIADO EPS recursos FOSYGA SSF	450.000.000
2.2.3.1.02.02	UPC SUBSIDIADO EPS recursos FOSYGA CSF	0
2.2.3.1.03	UPC SUBSIDIADO EPS DTSC	104.000.000
2.2.3.1.04	UPC SUBSIDIADO EPS ETESA	15.000.000
2.2.3.1.05	UPC SUBSIDIADO REGALIAS	100
2.2.3.1.06	UPC SUBSIDIADO EPS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1.050.000
2.2.3.1.07	P y P regimen subsidiado	100
2.2.3.1.08	UPC SUBSIDIADO EPS EXCEDENTES ACTAS DE LIQUIDACION	200
2.2.3.1.08.01	UPC subsidiado EPS excedentes actas de liquidacion Fosyga	100
2.2.3.1.08.02	UPC subsidiado EPS excedentes actas de liquidacion otras fuentes	100
2.2.3.1.08.03	UPC subsidiado EPS excedentes actas de liquidacion Depto	0
2.2.3.1.09	R.Balance regimen subsidiado	100
2.2.3.1.10	RESERVAS REGIMEN SUBSIDIADO	300
2.2.3.2	SALUD PUBLICA COLECTIVA	61.191.769
2.2.3.2.01	Intervencion colectiva en Salud, financiado SGP	30.088.569
2.2.3.2.02	Vigilancia en salud publica, financiado SGP	10.000.000

*"Hagamos de Marmato un municipio mejor"*

Marmato Zona Urbana Telefax: 8598474 Tel: 8598170 E-mail: [alcaldia@marmato-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@marmato-caldas.gov.co)

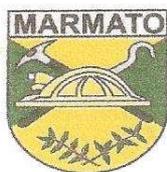


## ALCALDIA MUNICIPAL MARMATO

2.2.3.2.03	Vacunacion (SGP)	5.000.000
2.2.3.2.04	Salud mental (SGP)	5.000.000
2.2.3.2.05	salud sexual reproductiva (SGP)	5.000.000
2.2.3.2.06	Programa de Nutricion (sgp)	5.000.000
2.2.3.2.07	Gestión_en_salud_Publica SGP	1.000.000
2.2.3.2.08	Otras_acciones_en_salud_publica	103.000
2.2.3.2.09	Vigilancia_en_Salud_publica, financiado_DTSC	0
2.2.3.2.10	Recursos_del_balance_intervencion colectiva en salud	100
2.2.3.2.11	Vacunación_salud_pública financiado_DTSC	100
2.2.3.2.12	Salud_mental_salud_publica_DTCC	
2.2.3.3	OTROS_GASTOS_EN_SALUD	1.200
2.2.3.3.1.	GASTOS_FUNCIONAMIENTO	1.100
2.2.3.3.1.01	Vigilancia_supersalud	1.000
2.2.3.3.1.02	Servicios_profesionales Etesa	0
2.2.3.3.1.03	Recursos_del_balance_Vigilancia_supersalud	100
2.2.3.4.2	INVERSION_EN_SALUD	100
2.2.3.4.2.01	Inversion_Salud	100
2.2.4	PARTICIPACION REGALIAS FNR	2.375.000.000
2.2.4.01	EDUCACION	600.000.000,00
2.2.4.02	SALUD	417.000.000,00
2.2.4.03	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	883.000.000,00
2.2.4.04	<b>OTROS PROYECTOS PRIORITARIOS DEL PLAN DE DESARROLLO</b>	<b>425.000.000,00</b>
2.2.4.04.01	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	30.000.000,00
2.2.4.04.02	CULTURA	65.000.000,00
2.2.4.04.03	OTROS SECTORES	330.000.000,00
2.2.4.05	INTERVENTORIAS TECNICAS DE PROYECTOS	50.000.000,00
2.2.5	RECURSOS_DE_CAPITAL	20.002.400
2.2.5.01	INVERSION_RENDIMIENTOS_FINANCIEROS	20.001.100
2.2.5.01.01	Proyectos_plan_de_desarrollo	20.001.100

*"Hagamos de Marmato un municipio mejor"*

Marmato Zona Urbana Telefax: 8598474 Tel: 8598170 E-mail: [alcaldia@marmato-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@marmato-caldas.gov.co)



## ALCALDIA MUNICIPAL MARMATO

2.2.5.02	INVERSION CON RECURSOS DEL BALANCE	1.000
2.2.5.02.01	Proyectos plan de desarrollo	1.000
2.2.5.03	RESERVAS 2011	300
2.2.5.03.01	Reservas,	300
2.3	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	291.700.000
2.3.1	DEUDA FINANCIADA SGP OTROS SECTORES	75.700.000
2.3.1.01	Amortización	50.000.000
2.3.1.02	Interes	25.700.000
2.3.2	DEUDA FINANCIADA SGP AGUA POTABLE	91.000.000
2.3.2.01	Amortización	75.000.000
2.3.2.02	Interes	16.000.000
2.3.3	DEUDA FINANCIADA REGALIAS CREDITO 1	70.000.000
2.3.3.01	Amortización	0
2.3.3.02	Interes	70.000.000
2.3.4	DEUDA FINANCIADA REGALIAS CREDITO 2	55.000.000
2.3.4.01	Amortización	0
2.3.4.02	Interes	55.000.000

**ARTICULO 3º: DISPOSICIONES GENERALES**, son complementarias al Decreto 111 de 1996, Y las normas orgánicas de presupuesto municipal, la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176/2007

### CAPITULO I

#### DEL CAMPO DE APLICACIÓN

**ARTICULO 4º.** Las disposiciones generales rigen para el Concejo Municipal, Personería Municipal y la Administración Central.

### CAPITULO II

#### DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

**ARTICULO 5º:** De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto municipal, el presupuesto de rentas y recursos de capital, contiene la estimación de los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante el año fiscal.

*"Hagamos de Marmato un municipio mejor"*

Marmato Zona Urbana Telefax: 8598474 Tel: 8598170 E-mail: [alcaldia@marmato-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@marmato-caldas.gov.co)



## ALCALDIA MUNICIPAL MARMATO

**ARTICULO 6º:** La totalidad de los ingresos recaudados por impuestos, contribuciones o rentas de destinación especial y los recursos de los fondos incluidos en el presupuesto municipal, deberán ser consignados en la Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal.

### CAPITULO III

#### DE LOS GASTOS

**ARTICULO 7º:** La ejecución del presupuesto se hará con base en el programa anual mensualizado de caja, aprobado de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, los acuerdos y sus decretos reglamentarios.

**ARTÍCULO 8º:** El Presupuesto de gastos se clasifica de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto. El Presupuesto básico correspondiente a los gastos que se financian con el producto de todos los ingresos y recursos de capital.

**ARTICULO 9º.** Todo acto administrativo que afecta el presupuesto requerirá para su validez la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal previo de la jefatura de presupuesto, para garantizar la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para garantizar que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que hubiere lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

**ARTÍCULO 10º:** Los organismos y entidades a que se refiere el artículo cuarto del presente acuerdo, elaboran anualmente el programa general de compras de los bienes muebles que requieran para el funcionamiento y organización.

**ARTICULO 11º:** Los ordenadores del gasto (Concejo, Personería, Administración Central) solamente podrán autorizar avances para viáticos y gastos urgentes que requieran ser cancelados de contado, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes.

**ARTICULO 12º:** Las partidas destinadas a servicios personales, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, a la Escuela Superior de Administración Pública, a las Cajas de Compensación y a las Escuelas Industriales no podrán contra acreditarse, a menos que hubiera disminuido el valor

*“Hagamos de Marmato un municipio mejor”*

Marmato Zona Urbana Telefax: 8598474 Tel: 8598170 E-mail: [alcaldia@marmato-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@marmato-caldas.gov.co)



## ALCALDIA MUNICIPAL MARMATO

de los factores que determinan su base de cálculo, para lo cual deberá adjuntarse la certificación expedida por el jefe de presupuesto del Municipio o quien haga sus veces.

**ARTICULO 13°:** Los programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear, incrementar y duplicar salarios o remuneraciones que la Ley no haya establecido para los empleados públicos, ni servir para otorgar beneficios en dinero o especie.

En ningún caso se podrán asignar partidas con cargo al Tesoro Público Municipal para financiar bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, y en general remuneraciones extra legales, estímulos pecuniarios ocasionales a los empleados públicos.

### CAPITULO IV

#### DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

**ARTICULO 14°:** Los compromisos adquiridos con cargos a las apropiaciones disponibles que se desarrollen en la siguiente vigencia fiscal, no requieren autorización de vigencias futuras. Para tal efecto, deberá constituirse la reserva presupuestal, de conformidad con las disposiciones que reglamentan el estatuto Orgánico de Presupuesto.

**ARTICULO 15°:** Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2011, deberán constituirse a más tardar el 20 de Enero del año 2012.

**ARTICULO 16°:** Para efectos de la ejecución y la contabilidad de las reservas presupuestales, los organismos y las entidades deberán llevar un archivo impreso o sistematizado en el cual se indique claramente el artículo, presupuesto, el objeto del gasto, el monto de la obligación, el número, fecha y cuantía del documento de pago y los saldos respectivos, los valores serán concordantes con los registros de contabilidad. Solamente se contabilizarán como reservas las que hayan sido aprobadas y constituidas legalmente.

**ARTICULO 17°:** Aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores, que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades legales y contaron con apropiación presupuestal disponible y libre de afectación que las amparaban, se atenderán con recursos de la vigencia 2011

### CAPITULO V

*"Hagamos de Marmato un municipio mejor"*

Marmato Zona Urbana Telefax: 8598474 Tel: 8598170 E-mail: [alcaldia@marmato-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@marmato-caldas.gov.co)



## ALCALDIA MUNICIPAL MARMATO

### DISPOSICIONES VARIAS

**ARTICULO 18°:** El ordenador que autorice los gastos superiores al monto disponible de las apropiaciones o las utilice para fines diferentes, así como el jefe de presupuesto o quien haga sus veces que refrende tales operaciones, incurrirá en las sanciones establecidas para el efecto en la legislación colombiana.

**ARTICULO 19°:** A fin de sanear las cuentas por pagar que los organismos y entidades que conformen el Presupuesto general del Municipio tienen con diferentes entidades municipales o departamentales, podrá hacerse cruce de cuentas en las condiciones que establezca la Secretaría de Hacienda y del Tesoro.

**ARTICULO 20°:** Además de los preceptos contenidos en este acuerdo serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales, y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

**ARTICULO 21°:** Para los efectos de la ejecución del presupuesto, las apropiaciones líquidas para el 2012, se clasificarán de la siguiente manera:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** Son todos los gastos en que incurre el municipio, necesarios para atender el desarrollo normal de las actividades encomendadas a la administración durante un periodo fiscal.

Comprende la remuneración salarial de sus funcionarios, los gastos necesarios para desarrollar adecuadamente las funciones, los aportes y subvenciones a que está obligada cada entidad.

Se clasifica en:

- SERVICIOS PERSONALES
- GASTOS GENERALES
- TRANSFERENCIAS

**ARTÍCULO 22°:** El ejecutivo Municipal expedirá antes del vencimiento de la vigencia fiscal en curso, el Decreto de Liquidación del Presupuesto Municipal para la próxima vigencia Fiscal quedando facultado para realizar y hacer los ajustes que se consideren necesarios y convenientes para el normal desarrollo de la ejecución presupuestal en inversión social del año 2012.

**ARTICULO 23°:** El Ejecutivo Municipal fortalecerá la atención de la Población Infantil y Juvenil especial, tanto con dificultades, como con facultades excepcionales de aprendizaje, mediante programas y proyectos que atiendan dicha población a través de convenios

*“Hagamos de Marmato un municipio mejor”*

Marmato Zona Urbana Telefax: 8598474 Tel: 8598170 E-mail: [alcaldia@marmato-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@marmato-caldas.gov.co)



## ALCALDIA MUNICIPAL MARMATO

inter administrativos con el Gobierno Nacional, Departamental, e instituciones privadas o particulares.

**ARTICULO 24°:** En caso de insuficiencia de rentas de fondos comunes para atender los gastos; la Secretaría de Hacienda atenderá estos de acuerdo con el siguiente orden de prelación.

1. Servicios Personales
2. Transferencias
3. Servicio a la Deuda
4. Gastos Generales
5. Inversión Pública

**ARTICULO 25°:** Ningún contrato podrá comenzar a ejecutarse sin que antes sea perfeccionado de acuerdo con las normas pertinentes.

**ARTICULO 26°:** Se requiere de resolución de reconocimiento y/o resolución motivada para los siguientes gastos: prima de vacaciones, encargos, viáticos y gastos de viaje, gastos varios e imprevistos, recepciones oficiales, sentencias judiciales, cesantías y gastos funerarios. En caso de viáticos y gastos de viaje se requiere de resolución que simultáneamente ordene la comisión y el pago de los viáticos, la cual debe elaborarse con anterioridad al desplazamiento.

**ARTÍCULO 27°:** Los ordenadores del gasto tienen la obligación de velar para que la imputación presupuestal de los contratos, órdenes de compra, órdenes de trabajo y/o de servicios correspondan efectivamente con el objeto del gasto.

**ARTÍCULO 28°:** Los Rendimientos Financieros provenientes de los recursos que transfiere la administración central a los diferentes órganos que integran el presupuesto del Municipio, deben consignarse en la Tesorería de la administración central dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación de cada trimestre.

**ARTICULO 29°:** Todos los recursos del Municipio deben estar depositados en cuentas bancarias que en lo posible generen rendimientos financieros, los cuales deben adicionarse al Sector ó Programa fuente de los mismos.

**ARTICULO 30°:** El Plan de Compras es un instrumento administrativo que tiene como objetivo optimizar el uso de los recursos Municipales. El almacén lo adoptará atendiendo los requerimientos de las diferentes dependencias, el valor de las apropiaciones presupuestales y la disponibilidad de recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja.

**ARTICULO 31°:** La Secretaría de Hacienda Municipal es la dependencia responsable de

*"Hagamos de Marmato un municipio mejor"*

Marmato Zona Urbana Telefax: 8598474 Tel: 8598170 E-mail: [alcaldia@marmato-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@marmato-caldas.gov.co)



## ALCALDIA MUNICIPAL MARMATO

recaudar los Ingresos Municipales que figuran relacionados en el presupuesto; para la cual queda investida de autoridad para realizar todas las acciones necesarias tendientes al efectivo y oportuno pago de los mismos. Para lo anterior coordinará acciones con la persona contratada para de cobro Coactivo del Municipio.

**ARTICULO 32°:** El presente Decreto rige a partir del (1°) de enero del 2012 y tendrá vigencia durante todo el año fiscal previa publicación.

***PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE***

*Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Marmato-Caldas a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de dos mil once (2011)*

  
**URIEL ORTIZ CASTRO**  
Alcalde Municipal

*"Hagamos de Marmato un municipio mejor"*

Marmato Zona Urbana Telefax: 8598474 Tel: 8598170 E-mail: [alcaldia@marmato-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@marmato-caldas.gov.co)